



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-467-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-458-2025.

Fecha de emisión:

MT-DGDTUS-DSA-POA-458-2029
19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Vigencia:

DEL 19 DE SEPTIEMBRE

No. de póliza:

AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1020.

10944 AR-10943 AR.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Ge en la de Jesarrollo Territorial Urbano Sustentable el 8 de julio de 2025, mediante el cual anexa los documento y equisi es para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial en RES NURA TE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 2, 83, 01, 2 facción II inciso b) del Regiamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Manicipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una varializada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPA ACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE REBIDAS	IMPROVISADA PIZZA
PROPIETARIO:	

CONDICIONANTES

- 1. El estable miento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece la Martine maximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que cor asse a su a tividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 maras y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Debe a evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas presidente acomésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
 - deda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y ientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, como a tela.</u>
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tul platil de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acc o: residuos, correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía oom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.e. ևլու@ց ngia. fail.com **de la** Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 984802. 79 o accair a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestignario se le o gara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Lesar pllo in criticia al Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente perm. a de Los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las quas, sidiciales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre ofros. Dia o informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empres a prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al persono de la Dirección de Fiscalización Administrativo, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para erificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente preditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Fiscalización.
- 10. Todo comercio debe contar con un blan de ma ejo integral de residuos firmado por el proveedor que lo emite o en su caso contar con el formato de exención a mado y llenado por el propietario expedido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental o co la de cobación y registro de plan de manejo expedido por la Dirección de Secretaria de Ecología medio Ambiente del Estado de Quintana Roo (SEMA).
- 11. Deberá ingresar a la canilla inica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable los documentos como describilidades establecimiento, CO PIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL, COMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE SUS AGUAS RES UAL.
- 12. <u>La movación el Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia</u> prese de para vitar sanciones y multas.

El incum limit to de guna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se proceder la importanta las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones dicables.

El prese se locumento no le exenta de licencias, antorizaciones o permisos que deberá officienta de licencias dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá esta grapa jugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	N 30° LANGE	Actoriza
,	C. JORGE MINANDO ANGULO DIRECCION DE MERES	DIRECCION CENERAL DE DESARROLLO TERRITORIA LUEBANO SUSTENTABLE M. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	PURECTOR ON AUSTENTABUIDAD 2 ON MERYTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – ACC

ANOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.